

15 DIC 2010

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE PARTES

Hora

Atento

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Los suscritos, **NORMA CORDERO GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN, GELACIO MARQUEZ SEGURA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**, Diputados Locales de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo sustentable puede ser definido como una alternativa de desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin afectar a las generaciones futuras, haciendo un uso adecuado de los recursos naturales pero siempre respetando el medio ambiente.

El pasado mes de Octubre, ante la Lic. María Guadalupe Arminda García Coronel, Directora De Denuncias Ambientales Quejas y Participación Social de la PROFEPA con domicilio en la ciudad de México Distrito Federal, se presento la Denuncia Popular, suscrito por Eduardo Benjamín González Garza y Carlos Protacio González Ruiz, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Agrícola Local Arroyo Del Tigre A C en calidad de representantes legales con domicilio en Matamoros Tamaulipas.

La materia de la denuncia es en torno del Relleno Sanitario Regional de Matamoros Tamaulipas y que constituyen Graves violaciones a la norma oficial NOM-083-SEMARNAT-2003 poniendo en riesgo la salud de las personas y de los seres vivos de ese entorno y por lo tanto deben ser sancionados y corregidos.

El sitio era utilizado como una Granja Acuícola con estanques para producción de bagres ahora convertidos en celdas para basura y viola dos preceptos legales muy importantes, el primero (Nom-6.1.1) La distancia que guarda con respecto al centro de la pista del Aeropuerto local de acuerdo a la cartografía oficial es de 10 Kilómetros, que aunado a la presencia invasiva de diferentes especies de aves estimuladas por la gran cantidad de basura acumulada a cielo abierto representan un riesgo inminente para los Aviones que aterrizan y despegan en esa pista.

El otro punto (Nom-6.1.6) es el aspecto Hidrológico. El sitio es una planicie hidrológica, conformada por un cuerpo de agua con caudal continuo que es el Dren Principal como limite poniente, al oriente

dentro del mismo sitio está el Arroyo del Tigre con agua permanente que durante muchos años, ha venido a menos por negligencia en el manejo del líquido vital en los últimos tiempos. Pero con agua permanente los dos últimos años gracias a un proyecto de rescate, por si fuera poco, de Norte a Sur también adentro del sitio, discurre el Canal 20+700 con caudal intermitente de 2 a 3 meses del año.

No se respeta mínima distancia a los cuerpos de agua que exige la Norma citada. Aunado a lo anterior el Huracán Alex puso en evidencia la condición de “muy inundable” que es esa planicie hidrológica, el sitio permaneció inundado más de 10 días con más de 1.2 metros de nivel dentro y fuera de las celdas

El reclamo de la naturaleza de estanques piscícolas, El desagüe fue realmente de lo más catastrófico ya convertida en lixiviado toda el agua de la inundación se descargó sobre los mismos cuerpos de agua descritos para terminar en la Laguna Madre que es una Área Natural Protegida.

En Materia de Operación empezando con el transporte de la basura que se efectúa mayormente en unidades de 3.5 ton únicamente con redilas laterales por lo que van esparciéndola por toda la ruta convirtiendo esta en un contaminante en todos sentidos, las unidades que ingresan no son sujetas a monitoreo o inspección por lo que transportan considerables cantidades de residuos peligrosos fácilmente identificables como los residuos hospitalarios por la bolsas de plástico color rojo y otras en bolsa de diferente color dolosamente empleadas o sin ninguna bolsa, por lo que podemos

asumir que un muestreo en forma nos revelaría mas puntualmente las cantidades de residuos peligrosos de toda índole que ingresan ilegalmente a ese mal llamado Relleno Sanitario.

La primera celda que construyeron se descontroló muy pronto, por negligencia y falta de mantenimiento a la maquinaria esta pronto quedó mermada, sin maquinaria no había compactación y no había cobertura, sin cobertura se presentaron los incendios, al sofocar los incendios se llevaron la poca infraestructura que tenía la celda para controlar las emisiones de gas y el escurrimiento de lixiviados, después del primer incendio y sofocación y control de este, se ha repetido el mismo ciclo una y otra vez. Por 4 años consecutivos, se incendia protestamos lo tapan nos prometen controlarlo se esmeran 15 días y se olvidan, se les junta nuevamente y se les incendia de nuevo. La celda original tiene una altura muy desproporcionada, no tiene chimeneas para el control de emisiones de gas, hace un mes le contamos más de 200 fumarolas y cinco incendios pequeños asomados por las grietas, mientras la base permanecía inundada con metro y medio de agua, no tiene ninguna infraestructura para contener controlar y tratar lixiviados y la membrana es totalmente insuficiente por la inmensidad de celda que construyeron, pero lo más grave es que está construida junto al del Dren principal que se conecta con la Laguna Madre(Área Protegida) y ahí se vierten los lixiviados, han construido muchas celdas de emergencia una por cada pozo de extracción de tierra para cobertura, estas no tienen impermeabilización ni cobertura ni nada están a cielo abierto.

EN GENERAL LOS INCENDIOS LA INUNDACION EL CAOS Y LA CONTAMINACION ES EL RESUMEN DE LA CORTA VIDA DE ESTE FALLIDO PROYECTO

Hacemos responsable Directo al Presidente Municipal de Matamoros Tamaulipas el Ingeniero Eric Silva Santos, por la ineficiencia apatía y negligencia con la que durante su administración se ha operado el Relleno Sanitario.

Para un mejor abundamiento en los trabajos de la Comisión Legislativa, contamos con un dictamen pericial que respalda todo lo que estamos denunciando elaborado por un ambientalista de amplia experiencia y bien acreditado. Ponemos a su disposición tanto el dictamen como el curriculum de este profesional, además contamos con información abundante de videos fotografías y notas de prensa.

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: La Sexagésima Legislatura del H. Congreso de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y a la Agencia Ambiental Para el Desarrollo Sustentable, a fin de que se sirvan verificar todos y cada uno de los puntos que estamos denunciando tanto en este escrito como en el peritaje que la acompaña, para que cuanto antes tomen las medidas de Clausura Remediación y Reubicación del sitio antes de que vayamos a lamentar males mucho mayores, independientemente de las responsabilidades que resulten los Servidores Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Se solicita de manera respetuosa a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Agencia Ambiental Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para que informe a esta soberanía sobre el desarrollo de las investigaciones correspondientes así como el daño causado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas al medio ambiente, el estado que guarda en general este importante asunto y en su caso de la sanción que se haría acreedor dicho municipio.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE,

DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

Del H. Congreso del Estado.

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ.


DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN.

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA.


DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES.


DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS.


DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS.


DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tamaulipas a 15 de
Diciembre de 2010.

Dictamen a Relleno Sanitario de Residuos Sólidos No Peligrosos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

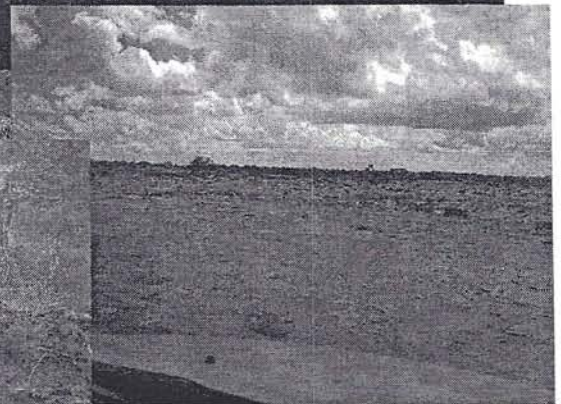
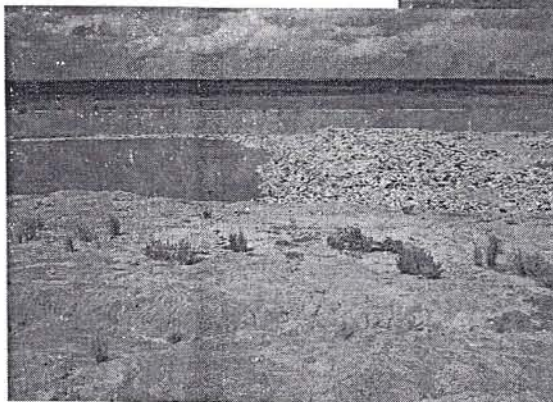
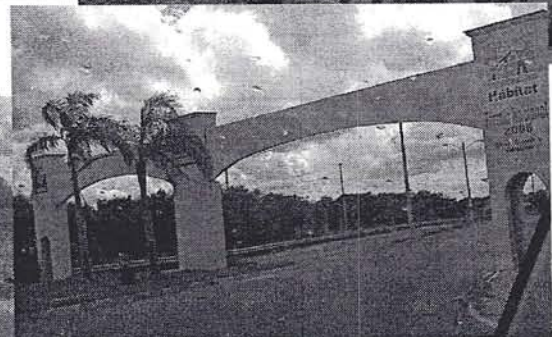
De acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003

NORMA OFICIAL MEXICANA, ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.



Elaborado por:

Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
jrodriguez.vazquez.alejandros@gmail.com



Matamoros, Tamaulipas 13 de Septiembre del 2010



Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
Ingeniero Civil U.A.M.

Disposiciones generales

5.1 Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que no sean aprovechados o tratados, deben disponerse en sitios de disposición final con apego a la presente Norma.

5.2 Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana, los sitios de disposición final se categorizan de acuerdo a la cantidad de toneladas de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que ingresan por día, como se establece en la Tabla No. 1.

TABLA No. 1
Categorías de los sitios de disposición final


TIPO TONELAJE RECIBIDO TON/DIA	
A	Mayor a 100
B	50 hasta 100
C	10 y menor a 50
D	Menor a 10

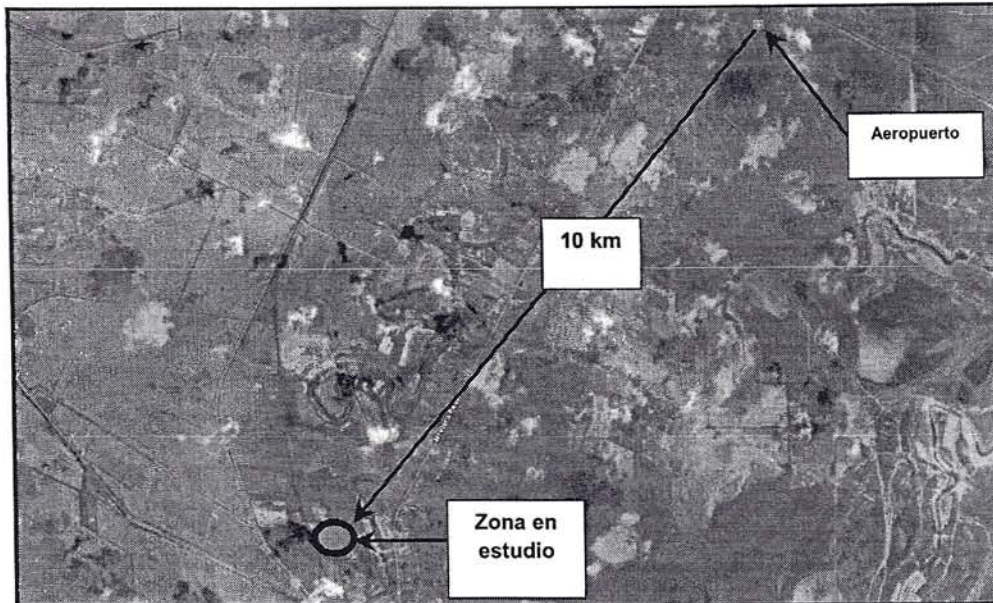
La categoría del sitio de disposición final, de acuerdo al tonelaje recibido es de tipo "A". Esto debido a que las toneladas al día generadas que son mayor de 100.0 toneladas/día. Lo cual es mayor a 100 toneladas al día. De acuerdo a la información tomada de la báscula ubicada en el sitio.

6. Especificaciones para la selección del sitio

6.1.1 Cuando un sitio de disposición final se pretenda ubicar a una distancia menor de 13 kilómetros del centro de la(s) pista(s) de un aeródromo de servicio al público o aeropuerto, la distancia elegida se determinará mediante un estudio de riesgo aviario.

El aeropuerto de uso nacional más próximo a la zona en estudio se encuentra aproximadamente a 10 km al Sur Poniente ubicado en la Ciudad de Matamoros, de acuerdo al documento cartográfico de la entidad del Estado de Tamaulipas de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte.



Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.H.L.



No existe control aviar, el cual deberá de existir esto debido a que la distancia es menor de los 13 km del aeropuerto.

Peligro aviario es el riesgo que supone para las aeronaves y su operación la presencia de aves silvestres y otro grupo de fauna en los aeropuertos y sus inmediaciones. El vuelo de las aves en zonas donde las aeronaves transitan a baja altura y particularmente en zonas aledañas a los aeródromos, o en la trayectoria de aproximación o salida de los mismos, constituye un grave e inminente riesgo para dichas aeronaves ante la posibilidad de que sean impactadas por aquellas durante sus fases de despegue y ascenso o de aproximación y aterrizaje, que son precisamente las fases más críticas del vuelo.

Los impactos con fauna silvestre pueden causar serios daños a las aeronaves y la pérdida ocasional de vidas humanas. Ningún tipo de aeropuerto o aeronave es inmune al riesgo de impactos con fauna silvestre. Por otra parte, además de los impactos a las aeronaves, la fauna silvestre que se percha, anida o hace


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.L.

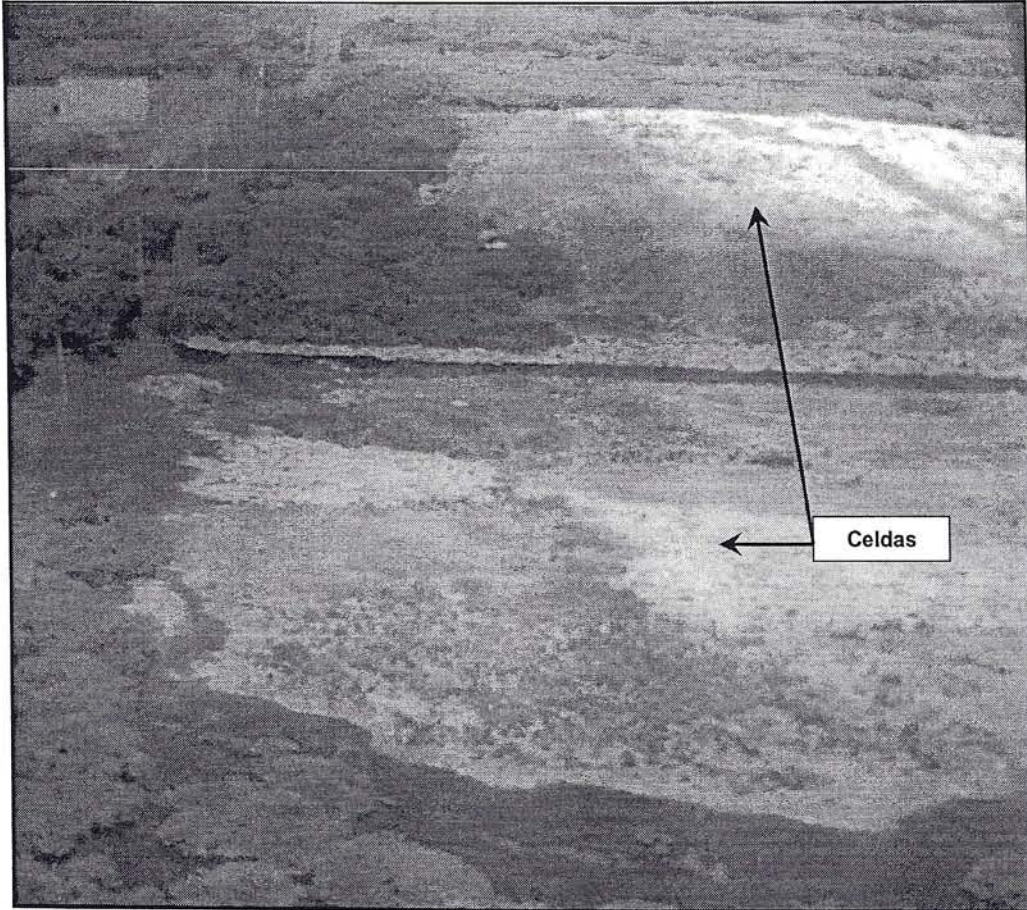
madrigueras dentro de los aeropuertos, puede causar daño estructural a los edificios, pavimento, equipo y aeronaves.

El relleno sanitario de residuos sólidos no peligrosos de Matamoros Tamaulipas, presenta una cantidad importante de aves de diversas especies, estas son atraídas por la gran cantidad de residuos sólidos que no son cubiertos de acuerdo al sitio tipo "A".

6.1.5 El sitio de disposición final se debe localizar fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años. En caso de no cumplir lo anterior, se debe demostrar que no existirá obstrucción del flujo en el área de inundación o posibilidad de deslaves o erosión que afecten la estabilidad física de las obras que integren el sitio de disposición final.

Debido a las lluvias del Huracán "Alex", se demostró que la zona se encuentra en una zona de inundación.

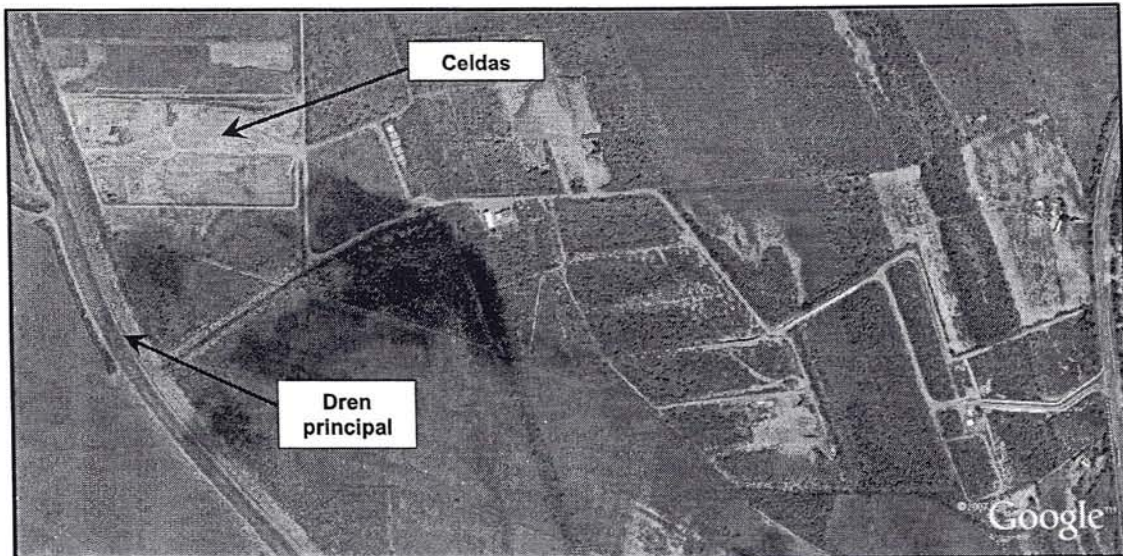

Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.



6.1.6 La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.

Existe un dren denominado "DREN PRINCIPAL", en el límite Oriente.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.L.




7. Características constructivas y operativas del sitio de disposición final

Una vez que se cuente con los estudios y análisis señalados en la Tabla 2 el proyecto ejecutivo del sitio de disposición final deberá cumplir con lo establecido en este punto.

7.1 Todos los sitios de disposición final deben contar con una barrera geológica natural o equivalente, a un espesor de un metro y un coeficiente de conductividad hidráulica, de al menos 1×10^{-7} cm/seg sobre la zona destinada al establecimiento de las celdas de disposición final; o bien, garantizarla con un sistema de impermeabilización equivalente.

Se recomienda diseñar para las celdas un revestimiento adecuado usando geomembrana, tomando en cuenta además los datos básicos del presente estudio, para que con estas condiciones se proceda a continuar con el proyecto. Se observó que la celda de emergencia no se aprecia la colocación de la geomembrana, por lo cual se incumple con este apartado. De igual forma, se


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.H.L.

deberá revisar los pies de los taludes de las celdas construidas para verificar la existencia de los anclajes de las geomembranas.




ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.



7.2 Se debe garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales.

En el relleno sanitario de Matamoros Tamaulipas no se tiene la cantidad suficiente de pozos de extracción de biogás en las celdas construidas. Por lo anterior, se encuentran actualmente fumarolas provenientes de la biomasa, lo cual es sinónimo de incendios internos en el relleno sanitario.

La operación de un relleno sanitario (digestor) genera, como principales contaminantes, líquidos percolados y biogás, los que de no ser controlados por métodos apropiados pueden dar origen a graves problemas de contaminación, que a su vez impactan negativamente en la calidad de vida de los seres vivos.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.L.

Siempre han ocurrido incidentes debido al gas de relleno sanitario, pero en los últimos años ha existido una tendencia al aumento. La razón para el aumento se atribuye a cambios en la composición de los residuos sólidos domiciliarios y al aumento en la generación de los residuos sólidos que ha provocado la necesidad de contar con rellenos sanitarios de mayor volumen.


Los principales impactos causados por el gas de relleno pueden ser agrupados en las siguientes categorías:

- Daños en las construcciones, determinado por explosiones y fuegos.
- Daños en la vegetación, reflejado en una degradación del follaje y de la zona radicular.
- Contaminación del aire, principalmente por emisiones de gas metano y su efecto invernadero.
- Impacto social, reflejado en malos olores, asfixia y explosión o fuegos.

En este contexto, los operadores de los rellenos sanitarios emplean distintos sistemas de control para la potencial migración superficial y sub-superficial del gas. Los sistemas de control se pueden clasificar como pasivos y activos, y para ambos casos se puede dar la destrucción térmica y/o recuperación del gas generado.

EFEECTO INVERNADERO

El metano (CH_4) emitido a la atmósfera es considerado responsable del 20% del calentamiento global de la tierra durante la última década y su contribución es un tercio del CO_2 . Estudios realizados en Estados Unidos señalan que entre un 5% y 10% de las emisiones totales de CH_4 a la atmósfera tienen su origen en el gas de relleno sanitario. El CO_2 es considerado una simple emisión de dióxido de carbono, la cual se ha manifestado debido a la disposición de residuos tales como alimentos y papel.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
Ingeniero Civil U.A.M.U.

Considerando que la disposición de residuos sólidos domiciliarios en relleno sanitario está presente en muchos países, especialmente en los en vías de desarrollo, y que se vislumbra una tendencia a su aumento, puede llegar a ser una de las más importantes fuentes de emisiones de metano, dióxido de carbono, así como de otros elementos, contribuyendo de manera significativa al efecto invernadero.


Por lo tanto, si queremos reducir significativamente éste efecto, es necesario aumentar la recuperación del metano del relleno sanitario o lograr una excelente combustión para generar dióxido de carbono, el cual exhibe un efecto mucho menor en el efecto invernadero que su precursor (metano).

EXPLOSIONES O FUEGOS

El principal problema asociado al gas de relleno dice relación con su explosividad, es decir, su capacidad de formar mezcla explosiva con el aire y la facilidad con la cual puede emigrar desde el relleno hasta áreas periféricas, en las cuales puede producir explosiones.

Esta emisión de productos gaseosos requiere que los operadores del relleno sanitario adopten todas las medidas tendientes a lograr su total control, a efecto de protegerse de peligros asociados con emisiones explosivas y gases tóxicos, como también a sus vecinos.

Los gases de relleno sanitario, tales como metano, hidrógeno y nitrógeno así como dióxido de carbono son significativamente peligrosos para la salud, por cuanto actúan como asfixiantes. Estos componentes del gas de relleno toman el lugar del oxígeno del aire en espacios cerrados y la falta de oxígeno en ambientes de trabajo o vivienda conlleva a la asfixia.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
Ingeniero Civil U.A.M.U.

OLORES

Los problemas de olores se manifiestan en las etapas iniciales del proceso de descomposición de los residuos, y dependen de diversos factores tales como, contenido de humedad de los residuos, su densidad y profundidad del sitio, además de factores meteorológicos como humedad, temperatura, velocidad y dirección del viento.

En algunos casos los olores pueden ser detectados a considerables distancias, pudiendo llegar hasta varios kilómetros, siendo el motivo de queja más recurrente de los vecinos a los rellenos sanitarios, que de acuerdo a ellos son causantes directos de su estrés mental y psicológico.

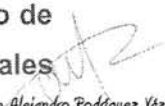
El no deseado y característico olor de un relleno sanitario se debe principalmente a sus componentes (sobre 100), los cuales constituyen aproximadamente el 1% del total del biogas. Los olores de los componentes son además, en muchos casos tóxicos. Sin embargo, en la práctica parece que los potenciales olores del gas de relleno sanitario representan un problema ambiental mayor que un peligro tóxico. En efecto, las emisiones tóxicas peligrosas rara vez ocurren.

El peligro de explosividad parece ser el mayor riesgo asociado con el gas de relleno sanitario.

El sulfuro de hidrógeno es frecuentemente culpado de los malos olores, aún cuando de los componentes, no es el mayor contribuyente al conjunto de olores.

7.4 Se debe diseñar un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma su infiltración a las celdas.


Los sistemas de drenaje pluvial no fueron diseñados para periodos de retorno de 100 años, no se aprecian lavaderos o bajantes pluviales. Los pluviales


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.N.L.

actualmente se encuentran mezclándose con los residuos sólidos, los cuales se convierten en lixiviados (líquidos que se generan en el módulo de un relleno sanitario a raíz de la degradación de la materia orgánica y como producto de la infiltración del agua de lluvia, que, al atravesar “percolar” la masa de desechos, disuelve, extrae y transporta “lixivia” los distintos componentes sólidos, líquidos o gaseosos presentes en los residuos dispuestos) y escurren al canal 20+700 y por este conducto al arroyo del Tigre y de ahí a la zona protegida de la laguna madre. De igual forma, también fluyen directamente al “Dren principal” y al igual que el arroyo del Tigre se conduce a la zona protegida de la “Laguna Madre”. La Laguna Madre es una gran extensión de agua salada de aproximadamente 230 km. de longitud. Principia al norte en Ramireño muy cerca de Matamoros y termina al sur, en La Pesca. La laguna es el cuerpo de agua costero más extenso de la República Mexicana, consta de 2000 kilómetros cuadrados”. “Este 14 de abril de 2005 se declaró Área Natural Protegida a la Laguna Madre, con una extensión de 572 mil 808 hectáreas, éstas comprenden entre la Laguna Madre y el Delta del Río Bravo. El área protegida cuenta con importantes áreas como deltas de ríos, matorral espinoso tamaulipeco, humedales, manglares y selvas tropicales. Con la finalidad de proteger el ecosistema denominado hipersalino, de la laguna

7.5 El sitio de disposición final deberá contar con un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, cuando alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo; **dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinarias.**

No se cumple con este punto, ya que no se encuentra definida el área de emergencia y no cumple con los parámetros de operación como se menciona en los siguientes párrafos.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.N.L.

Sólo en el caso de ocurrir alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden en el relleno sanitario, que no permitan la operación normal en el frente de trabajo puede entrar en funcionamiento el área de emergencia. Esta área, que se ubica dentro del sitio del relleno sanitario, deberá localizarse lo más cerca posible de la entrada principal del sitio y proporcionará la misma seguridad ambiental (sistema de impermeabilización, captación y control de biogás, captación y control de lixiviados, drenaje pluvial, cobertura, etc.), de ingeniería, de operación y sanitaria que las celdas de operación ordinarias.

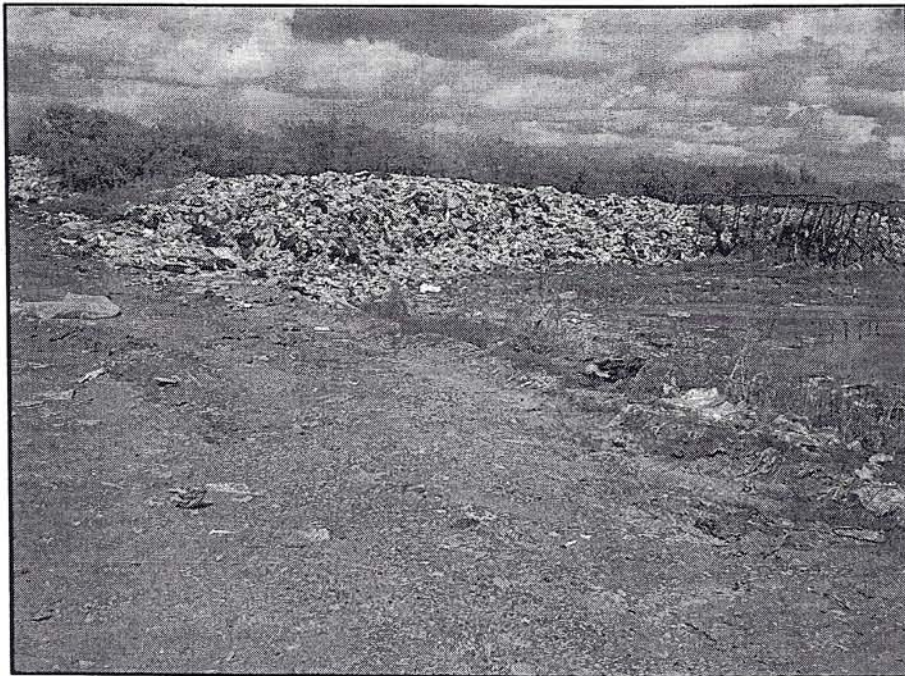
Es conveniente especificar en el proyecto ejecutivo si esta área funcionará como depósito transitorio (después de la contingencia el material depositado será trasladado a las celdas) o permanente (determinando otras áreas de emergencia a construir). En cualquier caso, después de la contingencia se deberá retomar la operación en las áreas determinadas por el proyecto ejecutivo.




7.7 Se debe controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deben ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
Ingeniero Civil UANL

No se cumple con este apartado, ya que los predios aledaños se encuentran con residuos sólidos ligeros y al igual sobre la carretera Matamoros – Ciudad Victoria los camiones recolectores transitan sin lonas y van esparciendo la basura en todo el trayecto hasta el relleno sanitario. El mantenimiento de la limpieza en los terrenos vecinos y zonas aledañas al relleno sanitario es un aspecto importante por el impacto visual, ambiental y a la salud pública que implica el manejo adecuado de los residuos sólidos. Por ello la empresa o ente operador del relleno sanitario tiene que planear, ejecutar y controlar los métodos de operación dentro del sitio, incluyendo los caminos de acceso, que deberán estar libres de basura. Asimismo de realizar el control de las zonas externas al sitio donde se pudiera acumular residuos ligeros que salieron del relleno por efecto del viento u otros agentes climatológicos.



7.8 El sitio de disposición final, adoptará medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos:


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.U.

c) Residuos peligrosos clasificados de acuerdo a la normatividad vigente.

Se aprecia residuos hospitalarios. No cumple con este apartado, no existen controles de acceso, y mucho menos supervisión visual.





Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.

Conclusiones:

Se concluye lo siguiente:

- Contacto de residuos con agua pluviales, contaminándolas y transformándolas en lixiviados.
- Introducción de las aguas contaminadas a los canales de riego y este a su vez se conecta al Dren Principal al límite Oriente, este dren se conecta al arroyo del Tigre y el cual finalmente descarga en la Laguna Madre "La Laguna Madre es una gran extensión de agua salada de aproximadamente 230 km. de longitud. Principia al norte en Ramireño muy cerca de Matamoros y termina al sur, en La Pesca. La laguna es el cuerpo de agua costero más extenso de la República Mexicana, consta de 2000 kilómetros cuadrados". "Este 14 de abril de 2005 se declaró Área Natural Protegida a la Laguna Madre, con una extensión de 572 mil 808 hectáreas, éstas comprenden entre la Laguna Madre y el Delta del Río Bravo. El área protegida cuenta con importantes áreas como deltas de ríos, matorral espinoso tamaulipeco, humedales, manglares y selvas tropicales. Con la finalidad de proteger el ecosistema denominado hipersalino, de la laguna".
- No se aprecia cobertura diaria de los residuos o un frente de tiro establecido, y no se aprecia la nomenclatura del área de tiro.
- No se aprecia cantidad suficiente de pozos de extracción de biogás en la celda en operación y no hay pozos de extracción de biogás en el área determinada como área de emergencia.
- Celda de emergencia no se encuentra preparada como especifica la norma oficial, "no existe geomembrana, por lo tanto no existirá sistema de captación de lixiviados y no existe cobertura diaria".
- Introducción de residuos peligrosos "hospitalarios", así como residuos impregnados con grasas y aceites. Incumpliendo la normatividad mexicana.
- Incendios internos en las celdas supuestamente de manejo controlado.
- Maquinaria insuficiente para el manejo de los residuos sólidos.
- No existe control aviar.


Ing. Juan Alejandro Rodríguez Yáñez
Ingeniero Civil U.A.M.U.

- No existe sistema de mallas retención de residuos ligeros (papel y bolsas de plástico) y los vehículos recolectores (camión 3 ½ tonelada) los residuos no cubiertos con lonas, provocando la dispersión de los residuos ligeros sobre la carretera Matamoros – Ciudad Victoria.
- No existe bajantes pluviales y drenaje pluvial correctamente diseñado.
- Colocación de residuos sólidos fuera de las celdas controladas.
- Falta de cobertura para un futuro.

Con todos los incumplimientos anteriores, y a mi leal saber y entender: como consecuencia de una serie de irregularidades y el incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana 083, se recomienda la clausura del relleno sanitario regional de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y reubicación a una zona fuera de inundaciones.

El gobierno municipal de Matamoros, Tamaulipas ha incumplido con la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 083 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que habla sobre el manejo de los rellenos sanitarios “esta es una medida que se emplea después de confirmar mediante una supervisión, entre ella la más reciente realizada en el mes de septiembre del 2010, por medio de las cuales se detectó que existen deficiencias”.

“Lo que encontramos es que existe el depósito de basura en excavaciones sin la existencia de geomembrana, un manejo inadecuado de los lixiviados, y como consecuencia trae una seria contaminación de mantos freáticos; aportación de lixiviados al canal de riego 20+700, al dren principal que escurre al arroyo del Tigre y este a la Laguna Madre (área natural protegida), inexistencia de pozos de biogás en el área de emergencia y casi nulo la cantidad de pozos de biogás en las celdas en operación provocando contaminación atmosférica y generación de incendios internos. Se encuentran residuos peligrosos, y operación del relleno sanitario deficiente.

“A mi leal saber y entender”

Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez

JAV
Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
Ingeniero Civil U.A.M.

CEDULA 3138876

TITULO REGISTRADO 78

DECLARADO A313



DEL INTERESADO

*Dictamen a Relleno Sanitario de Residuos Sólidos
No Peligrosos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
De acuerdo a la NOM-003-SEMAR/AT-2003*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

3138876

EN VIRTUD DE QUE ALEJANDRO

RODRIGUEZ VAZQUEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA REGULARIDAD ARTÍCULO 107 CONSTITUCIÓN MATERIA PROFESIONES PRESENTA EXPERIENCIA

CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA LICENCIATURA DE INGENIERÍA

HECHO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. EL 20 DE SEP DE 2000

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIGNA CECILIA ORTEGA ANIEVA

*Dictamen a Relleno Sanitario de Residuos Sólidos
No Peligrosos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
De acuerdo a la NOM-003-SEMAR/AT-2003*

[Signature]
Ing. Juan Alejandro Rodríguez Vázquez
Ingeniero Civil UANL